

Platíca del Dolor.

(17)

Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem
tuaz, et annuntia populo meo scelera eorum,
et domini Jacob peccata eorum. Ier. 58.

1000 libras

monedales de 1000 reales cada uno
que es el valor de cada pieza de oro
que se ha de sacar de la tierra

Nisi' Penitentia, egeritis, omnes si peribitis.

Luz Cap. 13.

Allá en Francia preguntaba un condenado al Arzobispo de París Guillermo de este modo: dime, ay mundo todavia han quedado vivientes sobre la tierra? porque son tantos los q; han caydo en los eternos calabozos despues q; los habito, q; no entendi' pudiera quedar nadie en el mundo. Yo, Señores, no quiero hacer tal pregunta; pero hace otra verdadera sensible: Ay todavia en la Iglesia de Dios Sacram^{to} dela Penitencia? lo pregunto, porque si aun dura en la Iglesia un remedio tan facil, tan universal, y tan seguro contra las culpas, como son tantos los pecados? como estan tan corazonpidas las costumbres? como se pierden tantas almas? Pregunta es, que admirado hizo Dios por Jeremias: Nunquid resina nisi in Selaad, aud medicus non est ibi? No ay resina en Selaad? No ay, comenta S. Jeronimo, Sacram^{to} dela Penitencia? Quare ergo non est obducta cicatrix filig' populi mei? Como se quedan sin remedio las llagas del alma? como no se cierran las heridas de las conciencias?

O Catholicos, que pregunta tan terrible! Ay Sacram^{to} dela Penitencia; ay medicina; ay Medicos, y no sanan las heridas. En q; consiste esto? Dízelo: viendo en Roma, dice Plinio, lo mucho que valia, y se estimaba por lo medicinal el balsamo,

dieron en adulterarlo y fingirlo de modo, q̄ costaba mucha dificultad distinguir el verdadero del adulterino: y como no hacían un mismo efecto en la salud, se padecían muchos daños, hasta reconocieron, que el verdadero, curando las heridas, no dejaba en la ropa manchas; y q̄ el falso, no aprovechando para la salud, dejaba la ropa manchada. Ea, Señores, ver aquí porque el balsamo soberano dela Penitencia muchas veces no sana las heridas dela conciencia; porque la adulteria nra malicia, de modo q̄ no dando la salud, deja en el alma manchas peores. Así lo sintió el Sacro Santo Concilio Latarense compuesto de mil Pares, q̄ representaban toda la Cathólica Iglesia, afirmando, que uno de los mayores desordenes dela Christianidad es la falsa Penitencia de los Fieles.

Dyd algunas de sus sentidas palabras:

Inter cetera unius est, quod Sanctas maximè perturbat Ecclesiā,
falsa, scilicet Penitencia. Entre otras cosas ay una, q̄ principalmente perturbaba la Santa Iglesia, conviene a saber la falsa Penitencia. Esto tiene gran parte dela Ch̄ristianidad perdida, la Fe amanguada, y las costumbres estragadas. Yo, Cathólicos, de termino descubriro el principal origen de esta Penitencia falsa, y explicarlos en punto vtilísimo para no errar en materia de tanta importancia. Sabcd, q̄ dela falta de dolor se origina tan gran desorden. Un falso dolor compone una falsa Penitencia; un

frecuente yerro en arrepentirse hace con frecuencia una Sentencia errada. Bien se, q^z algunas veces el Sacram.^{to} de la Penitencia queda privado de su valor por las faltas, q^z al confesarse se cometan, o callando algunos pecados, o diciéndolos por mala'ia tan diminutam^{te} que se que den ocultas al Confesor muchas circunstancias, que debían explicárselas.

Alguna vez también quitará su valor, o por los menores el fruto à la Sentencia el no resolverse el penitente à poner por obra las saludables penitencias, q^z en satisfacción de sus culpas le impone el confesor, o medicinas, q^z le manda p^o impedir las recaydas. Esto es así; pero tengo por cierto, q^z la falta mas común en los q^z se confiesan consiste en no procurar un verdadero dolor de sus pecados. Es caeble, q^z por ser este dolor la parte mas principal de la Sentencia, y deg^r pende su efficacia, por lo mismo se empeña en viciarlo el comun enemigo de las almas. Díos manda, q^z se trate este punto, y q^z enseñen à los fieles à llorar: Docete planctus, dice por Jeremías. Explicare pues qual debe ser el dolor, q^z se requiere p^o el Sacram.^{to} de la Penitencia.

Primeramente es cierto, q^z despues q^z el hombre ofende à Díos gravem^{te}, le es necesario el dolor para salvarse. Esto nos enseña el Evangelio en aquella amenaza de Jesu Christo: Nisi penitentias egeritis, omnes similitus peribitis. Si perdemos la gracia, q^z Díos mysericordis sanc^{te}

nos comunicó en el Bautismo, es ya necesario con una necesidad
indispensable segun las leyes, q; Díos ha establecido en la presente
providencia, que si nos hemos de salvar, sea á costa de un dolor
verdadero. Díos, q; es Dueño de su Gracia y de su Gloria
justissimam^{te} ha decretado no restituir su gracia, ni dar su Glo-
ria á quien pecó, si no la compra á precio de un arrepenti-
miento verdadero. La razón de esto es, porq; viendo el pe-
cador despreciado á Díos con la culpa, y ante puesto un bien
criado á su Creador, es justo no admite Díos á su amistad
al pecador, sinq; antes desaga ese agravio con el dolor, y con
aborrecer aquello mismo, q; le apartó de Díos. De otra suerte
como q; quedara abando el honor Divino, y sin proporción a
da satisfacción las injurias contra el cometidas.

Esto supuesto, el do-
lor, q; se requiere para el Sacramento dela Penitencia, es una
deteftación y sentimiento de los pecados cometidos, q; concive el al-
ma ayudada de la Divina gracia juntam^{te} con propósito de no
pecar en adelante. Esta definición es del Sagrado Concilio de
Trento, y segun ella deben concuixir en la voluntad del Penitente
tres afectos, ó uno q; á ellos equivalga, con los cuales deteste
el pecado como mal, q; hizo; lo sienta como mal presente; y
le tenga aversión como á mal, q; puede sucederle. Ese dolor
en general explicado se divide en dos especies, ambas de dolor
suficiente para la Penitencia, q; son Contación, y Atrición. Uno, y otro

dolos se distinguen por razon de las causas de q̄s proceden, los motivos de q̄s se conciben, y los efectos, q̄s de ellos nacen.

Antes de explí-

car estas dos especies de dolos, conviene hacer una advertencia. El dolor de aver ofendido a Dios puede ser ó puramente de la voluntad, ó tambien sensible. El sensible pertenece a la sentencia sensitiva parte inferior del alma, y suele salir al exterior en lagrimas, y affliction manifesta del Senidente. El otro dolor interior, q̄ es puramente de la voluntad, se halla en la parte superior del alma, y consiste en un serio desagrado, e interior disgusto, q̄ concive el alma por aver ofendido a Dios. El primer dolor sensible es muy bueno, santo, y a propósito para la Confesión; pero no es necesario p.º el dolor y sufrimiento de la sentencia, a la qual le basta el otro dolor puramente interior. Veis aquí deshecho un engaño de muchas Almas timoratas. Juzbanse, pareciéndoles, q̄ no tienen dolor de sus pecados, porque no lloran, porque no se enternecen, ni sienten angustias del Corazón. De este error encarga el Catecismo impreso por decreto del Tridentino, q̄ defienden al Pueblo: Monendis sunt fideles, ne arbitentur eis dolores corporales sensu percipi. Advíentan los Predicadores a los fieles, q̄ no piensen, q̄ el dolor de los pecados se percibe con los sentidos del cuerpo; sino q̄ es un dolor del ánimo, un dolor todo espiritual, un aborrecimiento, un odio, conq; la voluntad aborreces las culpas. Si ay este dolor, aunq; no se derrame una lagrima, ni se arroje un suspiro, puede tener el alma verdadera contrición.

Hecha esta útil advertencia, vemos q̄ cosa sea la contrición, como distinta dela Araicón. La contrición, q̄ tambien se llama dolor perfecto, es un sentimiento de aver pecado, q̄ concive el alma por ser el pecado ofensa de Díos, y de su Bondad infinita, à quien ama sobre todas las cosas. Nace este dolor tan perfecto del aprecio, q̄ el Sennitente hace de Díos, poq̄ conociendo, q̄ es en Summo Bien, dignissimo de todo amor y reverencia, aborrece el pecado por ser ofensa de una Bondad tan grande; y sin mirar sus propios intereses, solo atiende à reparar el honor Díos agraviado. Juntanse pues en este dolor de contrición el amor à Díos, y el aborrecimiento al pecado: el amor à Díos por su Bondad infinita; el odio al pecado por ser infusaria de esa Bondad amada. El amor summo en el aprecio, quiere decir, q̄ por tal amor antepone el Sennitente à Díos en su estimacion à todas las cosas caradas, de tal suerte q̄ esta dispuesto à desfazar todas antes q̄ despaciáza à Díos pecando. Correspondiente à este amor apreciativo debe ser el odio al pecado, aborreciéndole mas q̄ à ningún otro mal, de modo q̄ construya al alma en un estado, enq̄ si negase la ocasión, segun su resolución presente, antes eligiere qualquier otro mal q̄ el pecado.

Este dolor como tan perfecto tiene un principio muy superior, y lo produce en el justo la charidad habitual, q̄ en el se conseava; y en el peccador un auxilio equivalente, q̄ para tan heroico acto Díos te comunica. Sus efectos son perdonar los pecados,

✓ (Su motivo es la Bondad infinita de Díos)

y la pena eterna, qz estos merecen, y justificar al Señor immiediatamente, aux antes de recibir el Sacramto de la Sentencia, biengz por especial precepto queda obligación de confesarse, y la misma Confesión incluye voluntad de hacerlo. Verás aquí, Católicos, qz cosa es Confesión: este es aquel soberano remedio, a que Dios en todo tiempo vinculó su amistad, y la justificación de los pecadores. Quieraos hagamos aquí una útil reflexión: la Confesión solo consiste en un afecto de la plenitud, conq; el alma ama a Ds por su Bondad infinita, y aborrece el pecado por ser ofensa de tal Bondad. Si en hacer un Acto de estos ay alguna dificultad, la vence Dios, qz en cada instante nos convienda con la gracia, que basta para hacerlo. De parte nostra no ay mas dificultad, qz el resolvemos a dejar la culpa. Y con todo esto ay Christianos tan alejados, qz se atreven a entregarle al sueno, y a vivir muchos días en pecado, teniendo un medio tan facil para reconciliarse con Dios, como es un acto de estos. Señores, todos ofendemos a Dios, y faltamos en muchas cosas: no se pase noche sin qz nos reconciliemos con Dios por medio de la Confesión antes de entregarnos al sueno porq; no nos caiga el dela muerte desprevenidos.

Dolor de

Atricion, qz también se llama Confesión imperfecta, es una defractación y sentimiento de los culpas, que concive el alma movida de la fealdad del pecado, del temor a las penas eternas, o del deseo de los bienes, conq; Dios premia a los buenos, todos los cuales son motivos, qz expresamente señala el Tridentino a la Atricion.

util para la Sentencia. Este dolor de Atención es disposición para la justificación del Señor: por eso debe ser sobrenatural, y mirar su motivo con algún respeto a Dios. Songo ejemplo: quien se duele movido dela fealdad del pecado, lo ha de mirar como ofensa, inobediencia, ó ingratiitud a Dios; q; son razones comunes a todo pecado. Del mismo modo el dolor, q; se concive por temor de las penas, ó esperanza del premio, procede de la fe, conq; creemos que Dios es vengador de los malos y semenecador de los buenos. De aquí es, q; no solo su motivo, sino también su principio sea sobrenatural, qual se requiere para q; sea dolor suficiente a disponer el Alma para la justificación.

No habla de otros motivos, q; puede tener la atención, como es el temor a las penas del purgatorio, y a otras temporales, conq; Dios suele castigar los pecados en esta vida; porq; tal dolor, aunq; muchos lo tienen por bastante para el Sacram., otros lo juzgan sospechoso; y el Sacerdote debe procurar un dolor, q; no exponga a la justificación el Sacramento. La Atención no es bastante por si sola para restituir al Señor la gracia, y amistad de Dios; porq; siendo dolor no perfecto, y solo principio de conversión, no era conveniente reconciliarse ella sola al pecador con Dios, de quien se apartó por una aversión perfecta, qual es todo pecado grave. Sin embargo este dolor, q; solo no basta para justificar el Alma, si se junta con las demás partes de la Sentencia, es suficiente, como lo declaran el

Se colige

Santo Concilio de Trento, y es sentencia cierta de ^{los} todos los
Catholicos.

De lo dicho hasta aora se sigue, q; el dolor vtil para
la penitencia puede nacer de quattro motivos, q; son la Bondad
infinita de Dñs, la fealdad del pecado, la esperanza del premio,
y el temor de las penas. El primero es motivo para la contricion;
los otros para la Atacion. Estos motivos generales comprehen-
den todos los demas particulares aptos para el dolor. La torpe-
za, y fealdad del pecado incluye al ser inobediecia, infuria,
e ingratitud a Dñs; la oposicion, q; cada pecado tiene con su
virtud contraria, la desdiciencia con la recta razon, y Santidad
Divina, q; es regla de todo lo bueno. La esperanza del pre-
mio, y dolor causado de ella pertenece el deseo dela gracia, y
amistad de Dñs, de los virtudes sobrenaturales, del derecho
a la Gloria y gozos eternos, q; son motivos y deseos para hacer
nos abrazar las culpas, q; nos privan de tantos bienes. El temor
de las penas abraza el eterno odio de Dñs, q; se incurse por el
pecado; la privacion dela Gloria; los tormentos, q; para siem-
pre han de durar, como arre de la Yra Divina eternamente
emitida contra los malos.

Ved, Sres., quantos motivos hay pro-
vechosos para moverse a verdadero dolor de las culpas. Sea sin
duda inconsideracion, y negligencia la de aquellas personas, que
apenas hallan cosa q; les mueva para detestazlos. Advertid as-
ta, q; ay otro dolor, sentimiento y lagrimas muy del corazon

por los desfaldenes cometidos; pero qz es inútil para la Confesión, è incapaz de lavar el alma de sus manchas; porque procede de fñnes meraam^{te} naturales, y de motivos pueramente humanos. Muy de vez en se acuerpiente un ladron de sus robos, quando se ve en una Casas: muy de corazon se duelen el jugador, y el deshonesto; quando el uno ve qz perdió en el juego su hacienda; y el otro qz su lascivia le tiene en el pozo de tormentos de una cama. Lagrimas muy amargas derrama la que, perdida su honestad, se ve burlada, y sin honra; mas como aquell dolor, el uno sentimiento, y estas lagrimas, aunqz salgan del corazon, son solo por esos motivos humanos, de nada sirven para limpiar el alma de sus pecados. Son muy bajos, y viles esos motivos para elevar el dolor à la eficacia sobrenatural.

Quien se dispone para la Confesión, dejando à un lado todo otro motivo, solo ha de atender dos males, qz se hallan en el pecado: el primero la ofensa de Dios; el segundo los daños, qz desfó en el alma de quien lo comete, no segun queda explicado. Es pues cierto, qz qualquiera dolor, qz proceda de los motivos de alguno de los motivos viles, explicados, los quales suponen en la voluntad el auxilio sobrenatural, es bastante para el Sacram^{to} de la Sencencia, si esté acompañado de estas calidades. La primera qz sea dolor efficaz, quiere decir, que excluya del Alma todo affecto, y voluntad de cometer pecado grave, de suerte qz mientras dura tal dolor en la voluntad,

7

no pueda desear efficacim^{te}. cometer algun pecado mortal. De otra suerte el alma no se conveña a Dios, pues quedaba inclinada y afecta al pecado.

La segunda calidad, q^o ha de tener el dolor, quando la confessiⁿ es de culpas mortales no perdonados, es q^o sea universal, esto es, q^o se extienda por lo menos a desfazar todos los pecados mortales q^o se confiesan, y no se suponen perdonados en otra Confessiⁿ; porq^s siendo cierto q^o no se perdonan un pecado mortal solo, quando y muchos, sin q^s tambien se perdonen los demas; y q^o ninguna se perdone sing^l el pecador se arrepienta; de ay es q^o quieren, teniendo muchos, solo se doliese de uno, y no de todos, de ninguno alcanzaria perdón y su dolor seria insufficiente para el valor del Sacram^{to} de la Penitencia. Pero esto es lo mas acertado proponerse siempre para el dolor algun motivo general, q^o se extienda a todos los pecados, como el ser ofensa de Dios, merecer su odio, y las penas eternas, y asi de otros, q^o que dan explicados.

Dixe, que este dolor universal es necesario quando la Confessiⁿ es de pecados mortales no perdonados; porq^s quando es de solos veniales, no es preciso se extienda a todos; y lo mismo se ha de entender quanto a la efficacia del dolor. Finalm^{te} ha de procurar el Penitente, que su dolor anteceda la confessiⁿ de sus

culpas, de suerte qz su acusación humilde sea efecto de su dolor. En estas especies de dolos está embébido el propósito de no pecar moralmente en adelante; porq, quien se duele de sus culpas con dolor efficaz ó porq le sujetan a eternas penas, ó porq le privan de la Eterna, ó porq son ofensa de Dios infinitamente Bueno, en ese mismo sentimiento incluye una firme resolución de no volver a pecar. Será no obstante la doctrina más segura, qz se debe seguir, obliga a que el penitente proponga a Dios expresamente no volver a pecar con un propósito universal y efficaz, como dice del dolor.

Véis aquí, Catholicos, qual debe ser el dolor de un penitente verdadero. Esta disposición deben llevar los qz tratan de recibir confierto el Santo Sacram.^{to} de la Penitencia. Y a la verdad como podra no dolerse un Alma al mirar con un sencillo examen de conciencia sus culpas, al ponderar su gravedad, su numero, y sus circunstancias, todos de daño infinito, todos de perdida eterna. Al verle, digo, el alma a si misma como una viña vendimia da, robados sus racimos, destrozadas sus cepas, pisados y hollados todos sus renuevos de los labiales del infierno. Al considerarse como una ciudad saqueada, hurtadas sus riquezas todas, derribados sus muros, arrasadas sus habitaciones. Al contemplarse como un cuerpo muerto, todo desfigurado, horrible, sin hermosura, sin color,

8

y sin aliento; y qz toda esta mudanza la han hecho sus culpas. Como à una vista tan triste no se ha de seguir un pesar, un dolor, y un arrepentimiento verdadero.

Pero, S^{ro}, el poco fauto, qz se saca de las Confesiones, y la ninguna emmienda, qz en muchos se experimenta, fundan una vehementemente sospecha de falso dolor, y de fingida Sentencia. Así lo conoció el ilustrado entendimiento de Sta. Theresia, pues llegó à decir, que el demonio por ningún otro camino gana tantas almas entre los fieles, como por este de la Sentencia, haciéndoles, qz quando se confiesan, no pongan con el debido cuidado en lo qz mas importa, qz es el convertirse á Dios con un dolor verdadero. Y à la verdad si atendemos à la sentencia del Apostol S. Pablo, es preciso confesar, qz la doctrina de esta Santa es muy cierta. Lug secundus Deu[m] tristitia est, penitentia in salutes stabiles operatur, dice el Apostol: el dolor, qz es segun Dios, obra una Sentencia durable. Conqz si el fauto de la Sentencia dura poco, es de temer, qz el dolor no fue segun Dios, y qual se requiere para la Sentencia verdadera. Dolese, y arrepentirse de los pecados es convertirse á Dios; y convertirse á Dios quiere decir, que el sujeto se mude en otro, defendido de Sea el qz antes era quanto à los desordenes conque vivía.

Quando fuere tal vuestra dolor, q̄d cause esta mudanza,
podrás estar satisfechos de q̄d vuestra penitencia es verdade-
ra, y deḡd aseguráis en ella la justificación de vuestras al-
mas, la amistad de Dios, y su gracia, prende segu-
ra dela vida eterna, Quam dicit. — — — — —

